

**DICTAMEN CVAAF/001/2011**

Visto el documento emitido por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México de fecha tres de marzo de dos mil once, y

**R E S U L T A N D O**

- 1.- Tal y como se desprende de la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Comisión de Organización y Capacitación de este Instituto Electoral del Estado de México, de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, el Licenciado Policarpo Montes de Oca Vázquez, en su carácter de Presidente de dicha Comisión, solicitó al Contralor General tomara conocimiento y realizara la investigación de los hechos relativos a la indebida publicación anticipada de la convocatoria para aspirantes a Consejeros Electorales Distritales para el proceso electoral 2011.
- 2.- Mediante acuerdo de fecha cuatro de enero de dos mil once, esta Contraloría General determinó la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del C. David Oscar Sánchez González, en virtud de contar con elementos suficientes que presumían una irregularidad atribuible a su persona.
- 3.- La irregularidad imputada al C. David Oscar Sánchez González, se hizo consistir en: Haber colocado indebidamente el día primero de octubre de dos mil diez, en la página web del Instituto Electoral del Estado de México, la convocatoria para aspirantes a Consejeros Distritales para el proceso electoral 2011; ya que dicha convocatoria previamente debió colocarse en la página de prueba para revisión del área usuaria y su posterior difusión y publicación en la página web oficial del propio Instituto, el día cuatro de octubre de dos mil diez.  
  
Infringiendo con ello lo dispuesto en el artículo 42 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 4.- Una vez sustanciado el procedimiento administrativo de responsabilidad, el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, emitió el proyecto de resolución que ahora se somete al dictamen de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto.

## CONSIDERANDO

- I.- Que esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México es competente para dictaminar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios, emitidos por la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 1.46 fracciones XII y XIV del Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emitido mediante Acuerdo número 50 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la "*Gaceta del Gobierno*" el veintisiete de noviembre de dos mil ocho. Que esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto.
- II.- Que en el proyecto de resolución que se dictamina, se establecen los fundamentos legales, así como los motivos que sustentan el sentido del proyecto que sirvieron de base para su emisión, en el cual se propone abstenerse de sancionar al C. David Oscar Sánchez González.
- III.- Una vez analizado y discutido el proyecto de resolución de mérito en la sesión de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, correspondiente al treinta de Marzo de dos mil once y con el consenso de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia y Partido Nueva Alianza; se estima que el mismo se encuentra apegado a las disposiciones legales y normativas que lo rigen; por lo que esta Comisión emite, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la misma, el siguiente:

## DICTAMEN

- PRIMERO.** Se dictamina favorablemente y en sus términos el documento emitido el tres de marzo de dos mil once por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el presente instrumento, mismo que se anexa como parte del presente Dictamen.
- SEGUNDO.** Se acuerda proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del proyecto de resolución emitido por el titular

de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el numeral inmediato anterior.

**TERCERO.**

Instrúyase al Secretario Técnico de esta Comisión, a efecto de que proceda a remitir el presente Dictamen y su anexo a la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto, para que ésta le dé el trámite que conforme a derecho corresponda.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de Marzo de dos mil once.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**M. EN D. JOSÉ ANTONIO ABEL AGUILAR SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**M. EN D. JESÚS GUADALUPE JARDÓN NAVA**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**D. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**M. en E.L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**